

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-020-2012, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/150/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-020-2012, QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE VERACRUZ

RESULTANDO

Primero. Que mediante la Resolución RES/013/2002, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2002, determinó las zonas conurbadas de Córdoba (excepto el Municipio Camerino Z. Mendoza), Orizaba, Veracruz, Xalapa y los municipios de Poza Rica, Tihuatlán, Cazones de Herrera, Papantla, Tuxpan, Pueblo Viejo y Pánuco en el Estado de Veracruz, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural denominándola Zona Geográfica de Veracruz (la Zona Geográfica).

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión, conforme lo establece el artículo 2, fracción VI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (Ley de la Comisión), tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural.

Segundo. Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión establece que este órgano es competente para otorgar los permisos de distribución de gas natural y que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), los permisos de distribución deben ser otorgados para una zona geográfica determinada.

Tercero. Que, conforme al artículo 28 del Reglamento, el primer permiso de distribución de gas natural será otorgado mediante licitación pública.

Cuarto. Que el artículo 40 del Reglamento establece que, para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, esta Comisión publicará la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Que el artículo 26, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía establece como facultad de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos, coordinar los procesos de licitación para el otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en lo relativo a la elaboración de bases, la evaluación de las ofertas y la proyección de las resoluciones que determinen el fallo y el otorgamiento del permiso correspondiente.

Sexto. Que la Estrategia Nacional de Energía 2012-2026 (la ENE) establece dentro de su visión y diseño conceptual, la Visión 2026, en la cual se prevé que el sector energético brinde a la población de México acceso pleno a los insumos energéticos que requiere, a través de empresas que operen dentro de un marco legal y regulatorio que promueva la competitividad del sector y en donde el cuidado del medio ambiente juega un papel fundamental.

Séptimo. Que la ENE establece además, como uno de sus ejes rectores, la seguridad energética, siendo uno de sus principales elementos el incrementar la disponibilidad y diversificar el uso de energéticos, asegurando la infraestructura para un uso suficiente, confiable, a precios competitivos y de alta calidad.

Octavo. Que la ENE señala, como otro de sus objetivos, reducir el impacto ambiental del sector energético, en específico reducir las emisiones asociadas a la quema de combustibles fósiles en todos los sectores del país mediante el consumo de combustibles menos contaminantes como el gas natural.

Noveno. Que el Programa de Cambio Estructural de Gas Natural, anunciado por el Ejecutivo Federal el 8 de noviembre de 2011, prevé el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura de gas natural que impulsarán la competitividad de la industria, y la mayor utilización de un combustible económico y limpio a nivel comercial y residencial.

Décimo. Que, mediante el oficio COFEME/12/4263 de fecha 17 de diciembre de 2012, notificado a la Secretaría de Energía (SENER) el 18 de diciembre de 2012, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria eximió a la SENER de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al proyecto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VI, y último párrafo, 3, fracciones VIII, XII y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 9, 11, 14, fracción I, incisos a) y c), 15, primer párrafo, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4, 16, fracciones VII y IX, 35, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 26, 28, 38 y 40, del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones V y XVI, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-020-2012 (la Licitación), que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Veracruz.

Segundo. La convocatoria se realiza de conformidad con lo siguiente:

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Veracruz (el Permiso) se realizará mediante la Licitación objeto de la presente Convocatoria.
- 1.2. El ganador de la Licitación obtendrá el Permiso en los términos previstos en las bases de la Licitación (las Bases de la Licitación), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gas Natural.
- 1.3. Esta Comisión realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación en dos etapas: una técnica y otra económica. Se evaluarán primero las ofertas técnicas y se descalificarán las que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación. En la segunda etapa se considerarán solamente las ofertas económicas de los licitantes que hayan superado la etapa técnica.
- 1.4. El Permiso será otorgado al licitante que, habiendo superado las etapas técnica y económica, ofrezca la oferta económica más ventajosa conforme al criterio establecido en las Bases de la Licitación. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha del fallo de la Licitación.
- 1.5. El ganador de la Licitación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gas Natural y en los términos del Permiso que se le otorgue, contará con un periodo de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución y la recepción, conducción y entrega de gas natural dentro de la Zona Geográfica de Veracruz.
- 1.6. Todos los participantes de la Licitación, sin excepción, y para los efectos que marca el artículo 18 del Reglamento de Gas Natural, deberán solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia (CFC), en los términos del artículo 33 bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 56, fracción III, y 58 de su Reglamento.

En el escrito de solicitud de opinión, los participantes deberán establecer la estructura, porcentajes de participación e integrantes de la sociedad mercantil que se obligan a constituir. Una vez realizada la solicitud de opinión a la CFC, no podrán modificar lo anterior, sino en términos de lo que al efecto se establezca en las Bases de la Licitación.

- 1.7. Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo en forma individual o asociados con una o más empresas, con el propósito de concursar como un solo licitante, y obligándose a constituir una sociedad mercantil en caso de resultar ganadores.
- 1.8. Los interesados serán responsables de los gastos o pérdidas en que incurran con motivo de su participación en la Licitación. El hecho de participar en la Licitación y de resultar ganador de la misma obliga a aceptar las obligaciones contenidas en el modelo del título de Permiso incluido en las Bases de la Licitación.
- 1.9. Los interesados en participar en la Licitación deberán adquirir las Bases de la Licitación dentro del plazo que se establece en el calendario a que se refiere la disposición 2.1. siguiente, mediante el pago no reembolsable de \$118 000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) que deberá realizarse a través del sistema e5cinco en el portal electrónico <http://www.cre.gob.mx/pago/>, y llenar la forma de registro que se anexa y que es parte de esta Convocatoria.
- 1.10. La copia del pago realizado deberá ser presentada por el interesado como parte de la documentación de su propuesta.
- 1.11. Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en la presente Convocatoria. La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria impedirá su participación en la Licitación.

2. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.1. La Licitación se desarrollará conforme al siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Adquisición Bases de Licitación	del 30 de abril al 22 de mayo de 2013	Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h; Viernes de 9:00 a 14:00 h
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2013	12:00 h
Solicitud de opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, por parte de los participantes	6 de junio de 2013*	
Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia, a los participantes	21 de agosto de 2013*	
Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	27 de agosto de 2013	12:00 h
Apertura de ofertas económicas	17 de septiembre de 2013*	12:00 h
Fallo de la Licitación	8 de octubre de 2013*	12:00 h
Otorgamiento del Permiso	8 de noviembre de 2013*	

* Fechas límite

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1.** Los actos previstos con motivo de la Licitación se realizarán en el auditorio de esta Comisión, sujeto a lo que se establezca en las Bases de la Licitación.
- 3.2.** Esta Comisión podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes a las Bases de la Licitación durante cualquier etapa de la misma, sin necesidad de modificar la presente convocatoria, haciéndolos del conocimiento de los adquirentes de las Bases de la Licitación, cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha señalada originalmente para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.
- 3.3.** Para efectos de trámites y aclaraciones relativos a la presente Convocatoria y a la Licitación que derive de la misma, los interesados deberán dirigirse a través de su representante legal, el cual deberá presentar la documentación que acredite su personalidad jurídica a:

Secretaría Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía
Av. Horacio 1750
Col. Los Morales Polanco
11510, México, D. F.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Inscribese el presente Acuerdo con el número **A/150/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

(R.- 361158)

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-021-2012, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/151/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-021-2012, QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELIA

RESULTANDO

Primero. Que mediante la Resolución RES/294/2012 de fecha 23 de agosto de 2012, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), determinó los municipios de Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural denominándola Zona Geográfica de Morelia (la Zona Geográfica).

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión, conforme lo establece el artículo 2, fracción VI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (Ley de la Comisión), tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural.

Segundo. Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión establece que este órgano es competente para otorgar los permisos de distribución de gas natural y que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), los permisos de distribución deben ser otorgados para una zona geográfica determinada.

Tercero. Que, conforme al artículo 28 del Reglamento, el primer permiso de distribución de gas natural será otorgado mediante licitación pública.

Cuarto. Que el artículo 40 del Reglamento establece que, para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, esta Comisión publicará la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Que el artículo 26, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía establece como facultad de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos, coordinar los procesos de licitación para el otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en lo relativo a la elaboración de bases, la evaluación de las ofertas y la proyección de las resoluciones que determinen el fallo y el otorgamiento del permiso correspondiente.

Sexto. Que la Estrategia Nacional de Energía 2012-2026 (la ENE) establece dentro de su visión y diseño conceptual, la Visión 2026, en la cual se prevé que el sector energético brinde a la población de México acceso pleno a los insumos energéticos que requiere, a través de empresas que operen dentro de un marco legal y regulatorio que promueva la competitividad del sector y en donde el cuidado del medio ambiente juega un papel fundamental.

Séptimo. Que la ENE establece además, como uno de sus ejes rectores, la seguridad energética, siendo uno de sus principales elementos el incrementar la disponibilidad y diversificar el uso de energéticos, asegurando la infraestructura para un uso suficiente, confiable, a precios competitivos y de alta calidad.

Octavo. Que la ENE señala, como otro de sus objetivos, reducir el impacto ambiental del sector energético, en específico reducir las emisiones asociadas a la quema de combustibles fósiles en todos los sectores del país mediante el consumo de combustibles menos contaminantes como el gas natural.

Noveno. Que el Programa de Cambio Estructural de Gas Natural, anunciado por el Ejecutivo Federal el 8 de noviembre de 2011, prevé el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura de gas natural que impulsarán la competitividad de la industria, y la mayor utilización de un combustible económico y limpio a nivel comercial y residencial.

Décimo. Que, mediante el oficio COFEME/12/4261 de fecha 17 de diciembre de 2012, notificado a la Secretaría de Energía (SENER) el 18 de diciembre de 2012, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria eximió a la SENER de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al proyecto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VI, y último párrafo, 3, fracciones VIII, XII y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 9, 11, 14, fracción I, incisos a) y c), 15, primer párrafo, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4, 16, fracciones VII y IX, 35, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 26, 28, 38 y 40, del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones V y XVI, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012 (la Licitación), que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia.

Segundo. La convocatoria se realiza de conformidad con lo siguiente:

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia (el Permiso) se realizará mediante la Licitación objeto de la presente Convocatoria.
- 1.2. El ganador de la Licitación obtendrá el Permiso en los términos previstos en las bases de la Licitación (las Bases de la Licitación), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gas Natural.
- 1.3. Esta Comisión realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación en dos etapas: una técnica y otra económica. Se evaluarán primero las ofertas técnicas y se descalificarán las que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación. En la segunda etapa se considerarán solamente las ofertas económicas de los licitantes que hayan superado la etapa técnica.
- 1.4. El Permiso será otorgado al licitante que, habiendo superado las etapas técnica y económica, ofrezca la oferta económica más ventajosa conforme al criterio establecido en las Bases de la Licitación. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha del fallo de la Licitación.
- 1.5. El ganador de la Licitación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gas Natural y en los términos del Permiso que se le otorgue, contará con un periodo de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución y la recepción, conducción y entrega de gas natural dentro de la Zona Geográfica de Morelia.
- 1.6. Todos los participantes de la Licitación, sin excepción, y para los efectos que marca el artículo 18 del Reglamento de Gas Natural, deberán solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia (CFC), en los términos del artículo 33 bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica, 56, fracción III, y 58 de su Reglamento.

En el escrito de solicitud de opinión, los participantes deberán establecer la estructura, porcentajes de participación e integrantes de la sociedad mercantil que se obligan a constituir. Una vez realizada la solicitud de opinión a la CFC, no podrán modificar lo anterior, sino en términos de lo que al efecto se establezca en las Bases de la Licitación.
- 1.7. Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo en forma individual o asociados con una o más empresas, con el propósito de concursar como un solo licitante, y obligándose a constituir una sociedad mercantil en caso de resultar ganadores.
- 1.8. Los interesados serán responsables de los gastos o pérdidas en que incurran con motivo de su participación en la Licitación. El hecho de participar en la Licitación y de resultar ganador de la misma obliga a aceptar las obligaciones contenidas en el modelo del título de Permiso incluido en las Bases de la Licitación.
- 1.9. Los interesados en participar en la Licitación deberán adquirir las Bases de la Licitación dentro del plazo que se establece en el calendario a que se refiere la disposición 2.1. siguiente, mediante el pago no reembolsable de \$118 000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) que deberá realizarse a través del sistema e5cinco en el portal electrónico <http://www.cre.gob.mx/pago/>, y llenar la forma de registro que se anexa y que es parte de esta Convocatoria.
- 1.10. La copia del pago realizado deberá ser presentada por el interesado como parte de la documentación de su propuesta.
- 1.11. Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en la presente Convocatoria. La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria impedirá su participación en la Licitación.

2. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.1. La Licitación se desarrollará conforme al siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Adquisición Bases de Licitación	Del 5 al 23 de agosto de 2013	Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h; Viernes de 9:00 a 14:00 h
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2013	12:00 h
Solicitud de opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, por parte de los participantes	19 de septiembre de 2013*	
Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia, a los participantes	13 de noviembre de 2013*	
Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	21 de noviembre de 2013	12:00 h
Apertura de ofertas económicas	11 de diciembre de 2013*	12:00 h
Fallo de la Licitación	13 de enero de 2014*	12:00 h
Otorgamiento del Permiso	13 de febrero de 2014*	

* Fechas límite

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1.** Los actos previstos con motivo de la Licitación se realizarán en el auditorio de esta Comisión, sujeto a lo que se establezca en las Bases de la Licitación.
- 3.2.** Esta Comisión podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes a las Bases de la Licitación durante cualquier etapa de la misma, sin necesidad de modificar la presente convocatoria, haciéndolos del conocimiento de los adquirentes de las Bases de la Licitación, cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha señalada originalmente para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.
- 3.3.** Para efectos de trámites y aclaraciones relativos a la presente Convocatoria y a la Licitación que derive de la misma, los interesados deberán dirigirse a través de su representante legal, el cual deberá presentar la documentación que acredite su personalidad jurídica a:

Secretaría Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía
Av. Horacio 1750
Col. Los Morales Polanco
11510, México, D. F.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Inscribáse el presente Acuerdo con el número **A/151/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

(R.- 361160)